



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°084-2025-A-MDP/T

Palca, 05 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N°334-2025-OGPPM-GM-MDP/T de fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Legal N°119-2025-OGAL-GM-MDP/T de fecha 04 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, con proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo primero señala: (...) "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Palca se aprueba mediante Acuerdo de Concejo N°043-2024-CM-MDP-TACNA-TACNA, el cual asciende a la suma de S/ 10,284,740.00 (Diez millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00 /100 Soles) para el ejercicio fiscal 2025.

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 28 numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, además, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, asimismo, el numeral 28.2 del mencionado artículo, precisa "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego".

Que, mediante el Informe N°334-2025-OGPPM-GM-MDP/T de fecha de recepción 03 de agosto de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que el gasto municipal se ha ejecutado a través de diferentes actividades e inversiones programadas en el mes de agosto de 2025, por lo que en el SIAF Operaciones en Línea se han registrado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siendo necesario formalizar dichas notas, a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía en cumplimiento a la normativa expuesta en los párrafos anteriores. Solicitando la Formalización mediante Resolución de Alcaldía de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de agosto 2025.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°084-2025-A-MDP/T

Palca, 05 de setiembre de 2025

Que, mediante Informe Legal N°119-2025-OGAL-GM-MDP/T, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, concluye, que, conforme a los fundamentos legales expuestos y al informe de la referencia, esta Oficina tiene a bien indicar que se debe Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de Agosto de 2025, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y normas conexas.

Que, a través del proveído de fecha 04 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Legal, la emisión del correspondiente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al MES DE AGOSTO DEL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Palca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son responsabilidad del personal que suscriben la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TORIBIO ZANGA ONOFRE
Alcalde

C.c.
ALCALDIA
OGAL
OGPPyM
USCyAC
Archivo.